## **LEI DE 4 DE MAYO DE 1861**

Amnistía política. -

La Asamblea Nacional Constituyente-

## DECRETA.

- Art. 1.º Se concede aministía jeneral y absoluta a todos los bolivianos y estranjeros que, por delitos o causas políticas, se hallen fuera de la República, o confinados en el interior, los cuales podràn restituirse libremente a sus hogares.
- 2.º Quedan cortados todos los procesos que actualmente se hallen pendientes por los mencionados delitos. Comuníquese al Poder ejecutivo, para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones de la Asamblea Nacional Constituyente, en la Paz, a 4 de mayo de 1861. Manuel Macedonio Salinas. Natalio Irigoyen, Secretario. José Benito Guzman, Secretario.

Secretario del Interior y Justicia. – La Paz, mayo 6 de 1861. – Ejecùtese. – José Mario de Achá. – El Oficial Mayor encargado del Despacho – Manuel Morris.